



Plan Estratégico de Subvenciones

De conformidad tanto con el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento, como con la propia Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el "Plan estratégico de Subvenciones" se configura como instrumento de planificación de la política pública que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que el Plan estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se convierte así en un instrumento de enorme utilidad para garantizar la participación de los diferentes colectivos o personas físicas en el logro de los fines primordiales del Instituto de Atención Social y Sociosanitario, cuales son la realización en la isla de Gran Canaria de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sociosanitarios.





Pero es, asimismo un instrumento necesario e imprescindible para la concesión de subvenciones, tal y como establece de forma literal: *"no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan estratégico de Subvenciones aprobado, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social. A estos efectos el Pleno habrá de pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del plan estratégico"*. En idénticos términos se expresan las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

Como objetivo primordial de la Ley se recoge la transparencia, lo cual implica un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en cuanto a las subvenciones se refiere.

Para la ejecución y puesta en marcha del **Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto AS para 2024** se contemplan una serie de actuaciones o programas que es preciso ejecutar en dicho ejercicio con el fin de ir alcanzando progresivamente los objetivos y estrategias fijados en el mismo.

Objetivos y Acciones estratégicas

Como no puede ser de otra manera los mismos han de estar íntimamente ligados a los objetivos del presupuesto anual de este Organismo. De esta manera tenemos como objetivo general:

La prestación de servicios en establecimientos residenciales; centros de estancia diurna, alojamientos tutelados y hogares funcionales, a personas con discapacidad, con edades comprendidas entre los 17 y 64 años de edad, en los sectores de necesidad de tercera persona; discapacidad intelectual; enfermedad mental y al colectivo de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.





De ahí que las **principales líneas de subvención** de este Organismo están dirigidas a la consecución de la siguiente acción estratégica:

Prestación, de forma directa o indirecta, de los servicios tales que permitan, en su correspondiente ámbito territorial, poner a disposición de la Red Pública de Servicios Sociales los recursos necesarios para la atención de personas en situación de Dependencia y, en general, a Personas Mayores o con Discapacidad.

Para hacer efectiva la anterior acción estratégica será necesario desarrollar el Plan Operativo anual del 2024 que se configura como el elemento de unión entre el nivel estratégico y el nivel operativo o de resultados anuales y que estará asociado al Presupuesto anual 2024 del Instituto AS.

Contenidos del Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024:

- A) Las líneas de subvención en la que se concreta el presente plan de actuación anual, contendrá cada una de ellas los siguientes apartados:
 - Sectores que recibirán la ayuda.
 - Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
 - Plazo necesario para su consecución.
 - Costes previsibles para su realización.
- B) El plazo del presente Plan se circunscribe a actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2024.
- C) Las previsiones de costes y fuentes de financiación descritas en este Plan Operativo Anual, serán íntegramente con fondos propios del Instituto AS, en concreto con cargo a los créditos contemplados en los **Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos para 2024.**





Consideraciones Económicas del Plan operativo Anual 2024:

El Plan operativo Anual de Subvenciones del Instituto AS, para 2024 asciende a **2.287.381,37 €**, lo que supone el 1,46 % del Presupuesto para el ejercicio.

Este importe para subvenciones pertenece al **Capítulo 4** de Transferencias Corrientes (**516.669,00 €**), y al **Capítulo 7** de Transferencias de Capital (**1.770.712,37 €**), distribuyéndose de la siguiente forma:

Subvenciones nominadas – AYUNTAMIENTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
09710/231/462000124	A Ayto. Artenara. Transp. Centro Ocupacional	1.192,80
09710/231/462000224	A Ayto. De Ingenio Proy. Ingenio Colour Festival – GC Accesible	14.900,00
09710/231/462000324	A Ayto. De Valsequillo Proy. Aula del Mayor	25.188,64
	TOTAL	41.281,44 €

Subvenciones nominadas – ENTIDADES PRIVADAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EMPRESAS PRIVADAS	IMPORTE
09710/231/479000024	A Gran Canaria Maratón "Carrera 3K-GC Accesible"	20.000,00
09710/231/479000124	A Asociación Empresas Turismo Activo Gran Canaria – GC Accesible	5.000,00
09710/231/479000224	A Asociación Sociodeportiva Los Muellitos – GC Accesible	8.000,00





	TOTAL	33.000,00 €
--	--------------	--------------------

Subvenciones nominadas – ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	IMPORTE
09710/231/480000124	A Asoc. Minusv. Econy Club Deportivo-GC Accesible	15.000,00
09710/231/480000224	A Hermanitas Ancianos Desamp. Mto. Residencia	159.247,56
09710/231/480000324	A Asoc. De Personas con Sordoceguera (ASOCIDE)-GC Accesible	15.000,00
09710/231/480000424	A Hermanitas Ancianos Desamparados. Personal	80.140,00
09710/231/480000524	A Fundación Lidia García-GC Accesible	8.000,00
09710/231/480000624	A Fundación de Personas con Sordera FUNCASOR-GC Accesible	15.000,00
09710/231/480000724	A Asoc. Convocatoria Subvenciones-GC Accesible	150.000,00
	TOTAL	442.387,56 €

